

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

#### INFRACCIONES

Núm. 5.346

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 7 de mayo de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica(LO), Ley(L) o Real Decreto(RD)

EXPT.E	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
10242/2011	ALBERTO AZNAR MONTAÑÉS	UTEBO	302	L.O. 1/1992 - 25.1
11458/2011	IONEL LAURENTIU FRANCU	MADRID	400	L.O. 1/1992 - 23.a)
11528/2011	RAUL DE VICENTE CARASUSAN	FUSTIÑANA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
11530/2011	FERNANDO LAGO TORRES	UTEBO	302	L.O. 1/1992 - 25.1
11546/2011	MIGUEL GILBERT BERRIO	TARAZONA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
11554/2011	JOSE ANTONIO LAHUERTA PEREZ	EJEA DE LOS CABALLEROS	380	L.O. 1/1992 - 23.a)
11557/2011	ANTONIA BELLIDO MARTINEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
11577/2011	JOSE CARLOS BADA PINOS	FABARA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
11579/2011	VALENTIN BO CORRECHER	CASTELLERA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
11600/2011	JAVIER CAMPO CUBERO	LOGROÑO	450	L.O. 1/1992 - 25.1
11606/2011	ALBERTO HERNANDEZ APARICIO	CALATAYUD	302	L.O. 1/1992 - 25.1
11665/2011	ADRIAN TORRES AINA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
11715/2011	OSCAR ARLEY BUENO MARQUEZ	BILBAO	302	L.O. 1/1992 - 25.1
11729/2011	BOGDAN FLORIN CIUCU	CALATAYUD	302	L.O. 1/1992 - 25.1
11825/2011	BEATRIZ ESCUDER PLANA	TERUEL	440	L.O. 1/1992 - 25.1
51/2012	JESÚS GONZALEZ JARABO	UTEBO	1.300	L.O. 1/1992 - 25.1
55/2012	VICTORIA GALLARDO MAINAR	UTEBO	302	L.O. 1/1992 - 25.1
111/2012	MHAMMED EL ARMAOUI	JACA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
129/2012	ANGEL AZNAR BORJA	CALATAYUD	302	L.O. 1/1992 - 25.1

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 5.350

Por decreto núm. 894/2012, de fecha 25 de abril de 2012, se aprobaron las normas que han de regir la convocatoria del Plan de Desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2012.

Zaragoza, 27 de abril de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

#### NORMAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS 21 LOCALES PARA EL EJERCICIO 2012

##### Primera. — Objeto.

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital, para la financiación del desarrollo de los Planes de Acción de aquellos municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza que, habiendo realizado sus Auditorías Ambientales (o Auditorías de Sostenibilidad), hayan aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento el Plan de Acción Local y su Plan de Seguimiento y que, además, estén incluidos o hayan solicitado la inclusión en la Red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza.

No se admitirá ninguna actuación que no esté incluida dentro del Plan de Acción Local aprobado por el Ayuntamiento en Pleno.

Las actuaciones u obras pueden ser:

- Acciones del capítulo IV (gasto corriente), partida 48100/172/462.02.00, en la que se ha retenido crédito por importe de 340.000 euros.
- Acciones del capítulo VII (inversiones), partida 48100/172/762.01.00, en la que se ha retenido crédito por importe de 815.000 euros.

De conformidad con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, si, como consecuencia de las solicitudes de los Ayuntamientos resultara que no se agota el crédito en una de las partidas, se podrá aplicar el remanente a la otra partida, si fuera necesario, previos los trámites legales pertinentes de modificación de gasto.

Segunda. — *Normativa aplicable.*

Lo dispuesto con carácter general en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario, las bases de ejecución del presupuesto provincial, y demás normas concordantes, así como las restantes normas de Derecho administrativo que resulten aplicables.

Tercera. — *Beneficiarios, solicitudes, documentación.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital, que, habiendo realizado sus Auditorías Ambientales o de Sostenibilidad, hayan aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento el Plan de Acción Local y su Plan de Seguimiento y que, además, estén incluidos o hayan solicitado la inclusión en la Red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza, siempre que cumplan los requisitos para su admisión.

• Solo se admitirá una actuación por Ayuntamiento.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo núm. 1, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Proyecto técnico, memoria valorada y/o presupuesto según la actuación que se pretende llevar a cabo, exponiendo claramente el uso y finalidad de la misma, así como su presupuesto aproximado y, para los apartados 2 y 3 de la norma octava, el ahorro que se pretende conseguir con la mejora (en porcentaje sobre el consumo actual, o en kWh y en metros cúbicos/año respectivamente).

El proyecto o la memoria, en su caso, deberá referirse a una actuación concreta y completa, definida bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior. En el caso de que se trate de la realización de una actuación en forma fraccionada o por fases, se deberá acompañar Informe técnico conforme al anexo núm. 6.

2. Anexo núm. 2, debidamente cumplimentado en todos sus extremos, incluyendo la imputación del gasto de la actuación al capítulo correspondiente en los presupuestos municipales (capítulo II, capítulo VI o ambos).

3. Declaración responsable (según modelo del anexo núm. 3) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

4. En su caso, para su toma en consideración por la Comisión de Valoración conforme al apartado 5 de la norma octava, fotocopia del acta de la sesión del foro ciudadano, Consejo o Comisión de Seguimiento en que se realizó la propuesta de la acción, diligenciada por el secretario.

Caso de no presentar la documentación citada, la Diputación podrá requerir al municipio/entidad local menor para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular nueva petición, acompañando los documentos señalados anteriormente.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido otorgada y se entenderá aceptada desde el momento de la aprobación del Plan, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Cuarta. — *Plazo.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Quinta. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Se establecen, con carácter general, las siguientes:

1. Fraccionamiento: La realización de una actuación en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley 5/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público (anexo núm. 6).

2. Plan financiero: Cuando para la realización de una actuación se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha actuación, debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

3. Realización de la actividad: Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

4. Actuaciones de control: Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a las demás previstas en la vigente legislación y específicas del Plan de que se trate.

5. Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

A pesar de que la subvención se considere aceptada desde el momento de la aprobación del plan, en el caso de algún municipio/entidad local menor no pudiese realizar la actividad objeto de la subvención, dispondrá de un plazo de dos meses, a contar desde la notificación de su concesión para renunciar a la misma y reintegrar el importe anticipado, en su caso, sin que proceda la exigencia de intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

6. Autorizaciones, permisos y licencias: La inclusión de las actuaciones en el mencionado Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas con relación a la realización de la actuación subvencionada y la obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

#### Sexta. — *Financiación.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza a este Plan se estima en la cantidad de 340.000 euros para acciones a cargo del capítulo IV (gastos corrientes) y 815.000 euros para acciones a cargo del capítulo VII (inversiones), con cargo a las partidas presupuestarias 48100/172/462.02.00 y 48100/172/762.01.00 del presupuesto provincial para 2012, respectivamente.

De conformidad con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, si, como consecuencia de las solicitudes de los Ayuntamientos resultara que no se agota el crédito en alguna de las partidas, se podrá aplicar el remanente a las otras partidas, si fuera necesario, previos los trámites legales pertinentes de modificación de gasto.

#### Séptima. — *Cuantía de la subvención.*

La cuantía máxima de la subvención será de 8.500 euros.

El porcentaje de ayuda previsto para las actuaciones que se incluyan en el Plan podrá ser hasta del 100% del presupuesto presentado por la entidad solicitante, dependiendo de la puntuación obtenida según los criterios de valoración y las solicitudes presentadas. Dicho porcentaje será determinado por la Comisión Valoradora, si bien la subvención en ningún caso podrá exceder de 8.500 euros. La financiación de la diferencia entre el presupuesto presentado y la subvención obtenida, si la hubiere, será a cargo del Ayuntamiento/entidad local menor, y podrá atenderse bien con recursos propios o bien con financiación procedente, a su vez, de esta u otras Administraciones o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

El importe de la subvención se mantendrá siempre y cuando el beneficiario liquide la actuación por importe igual o superior al presupuesto de la actividad que sirvió de referencia para determinar el importe de la subvención. Si el presupuesto de liquidación resultara inferior a dicho presupuesto, la subvención se reducirá proporcionalmente.

#### Octava. — *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.*

Es imprescindible que la petición esté incluida en el Plan de acción del municipio.

Las peticiones se valorarán teniendo en cuenta las necesidades dotacionales y los objetivos que persigue este Plan, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se señalan:

- A las propuestas encaminadas a la conservación y mejora de los recursos naturales (flora, fauna, suelo y medio hidrológico) o a la creación de zonas verdes, se les otorgarán 5 puntos; a las que no, 0 puntos.
- Propuestas de mejora y reducción del consumo energético en instalaciones municipales: 5 puntos; a las que no, 0 puntos.
- Propuestas de mejora de la calidad del agua y reducción del consumo de agua de boca del municipio, 5 puntos; a las que no, 0 puntos.
- Propuestas de educación ambiental: 5 puntos; a las que no, 0 puntos.
- Que la acción incluida en el Plan de Acción Local haya sido propuesta por el Foro ciudadano (u otro órgano de participación ciudadana que se hubiera establecido) en los años 2009-2010-2011-2012 y priorizada por el pleno del Ayuntamiento, 5 puntos; si la propuesta fue realizada por los foros realizados en los años 2008 o anteriores al mismo y priorizada por el pleno del Ayuntamiento, 3 puntos; si no cumple los requisitos anteriores, 0 puntos.

6. Haber colaborado proporcionando los datos solicitados por la DPZ para la actualización del observatorio de la sostenibilidad correspondiente al año 2010: 5 puntos.

En el reparto del presupuesto de la convocatoria se realizarán dos apartados: uno, para aquellos ayuntamientos que hayan solicitado subvención para actuaciones del capítulo IV (gasto corriente) y otro para los Ayuntamientos que soliciten subvención para actuaciones del capítulo VII (inversiones). Las actuaciones deberán alcanzar un mínimo de 5 puntos.

#### Novena. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento a seguir será el señalado en el artículo 6 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza:

— Informe técnico por parte de la Sección de Medio Ambiente en el que se acredite el número de solicitudes y la entrada en plazo de todas ellas, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las normas de la convocatoria, por la Sección de Medio Ambiente.

— Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de Administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

— Informe técnico, en su caso, sobre aquellas actuaciones solicitadas que, por su naturaleza, requieran una comprobación previa de la documentación técnica presentada.

— Propuesta de concesión o de denegación formulada por la Comisión valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

— Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre 1986.

La aprobación del Plan de desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 locales corresponde al presidente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de quince días contados a partir de su aprobación.

#### Décima. — *Comisión de valoración.*

La Comisión de Valoración que emitirá la correspondiente propuesta de concesión estará integrada por:

- El diputado delegado de Medio Ambiente, que actuará como presidente.
- El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza (diputado).
- El adjunto jefe de Servicio y Jefe de Sección de Medio Ambiente, que actuará como Secretario.

#### Undécima. — *Normas de gestión del plan de desarrollo de los planes de acción de las agendas 21 locales 2011.*

• Plazo de ejecución y justificación: En relación con la ejecución y justificación de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se establece un plazo improrrogable que finaliza el día 31 de diciembre de 2012, siendo admisibles justificantes de la actuación subvencionada desde el 1 de enero de 2012.

• Forma de justificación: Los municipios/entidades locales menores deberán remitir cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el presidente de la entidad.
- Un certificado expedido por el secretario de la entidad, con el visto bueno del alcalde-presidente, acreditativo de los siguientes extremos (anexo núm. 4):

1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión, o realizada la actividad, que determinó el otorgamiento de la subvención.

2. Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas (anexo núm. 5).

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) En su caso, certificación expedida por el técnico director de las obras, en los modelos aprobados por decreto de la Presidencia 1600/1996, de 10 de junio (anexo núm. 7) cuando por su cuantía, especificidad o exigencia legal se hubiera redactado proyecto técnico, acompañada de la correspondiente factura.

e) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles, así como declaración de afectación durante cinco años al destino establecido

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, cuando así proceda.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

h) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según anexo núm. 3 (si han transcurrido más de seis meses desde la firma del que acompañaba la solicitud).

Caso de no remitir todos los documentos exigidos en esta norma, la Diputación podrá requerir al municipio/entidad local menor para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas.

**Duodécima. — Régimen de pago.**

La Diputación Provincial de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, cuya modificación fue aprobada mediante acuerdo plenario de 3 de febrero de 2006, anticipará el 100% del importe de la subvención que se fije.

**Decimotercera. — Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las subvenciones que se conceden en este Plan son compatibles con otras que puedan conceder esta u otras Administraciones públicas, siempre que su cuantía total no supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario de la subvención estará obligado a presentar una declaración de las subvenciones obtenidas o que se obtengan posteriormente para la misma finalidad.

**Decimocuarta. — Impugnación.**

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Decimoquinta. — Se faculta a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

ANEXO 2

D Dª ..... SECRETARIO/A del municipio entidad local menor de ..... (Zaragoza),

**CERTIFICA:**

Que el **Plan de Acción Local** para este municipio entidad local menor y su **Plan de Seguimiento** se aprobaron mediante acuerdo Plenario de fecha ..... y cuya revisión (en su caso) se aprobó mediante acuerdo Plenario de .....

Que este municipio entidad local menor:

- está incluido
- ha solicitado a la DPZ su inclusión, tras acuerdo Plenario de fecha ....., en la **Red de Ciudades y Pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza.**

Que la actuación que se pretende realizar está recogida dentro del Plan de Acción Local del municipio aprobado (y, en su caso, revisado) en el Pleno arriba indicado:

- Con la siguiente denominación:  
Línea estratégica: .....  
Programa de actuación: .....  
Acción: .....
- Como acción prioritaria: Sí  No
- Se acompaña ficha de la citada acción: Sí  No

Que, conforme a los presupuestos municipales, la imputación del gasto de la actuación que se pretende llevar a cabo, y cuya inclusión en el Plan para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2012 se solicita, se realiza con cargo a:

- Capítulo II (Gasto corriente): ..... euros.
- Capítulo VI (Inversiones): ..... euros.

Que sobre los terrenos sobre los que se va a realizar la actuación objeto de la subvención, este municipio entidad local menor tiene la plena disponibilidad de los mismos.

En ..... de 20\_\_.

Vº Bº ..... **EL/LA SECRETARIO/A**

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ANEXO 3

D Dª ..... **ALCALDE/SA PRESIDENTE** del Ayuntamiento de .....

**DECLARA:**

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En ..... de 20\_\_.

**FIRMA (ALCALDE/SA) Y SELLO,**

ANEXO 1

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS 21 LOCALES PARA EL EJERCICIO 2012, CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

D Dª ..... ALCALDE/SA PRESIDENTE del municipio entidad local menor de ....., ante V.I. comparece y, en representación del mismo,

**EXPONE:**

- 1º) Que, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ..... de ..... de ....., las Normas para la convocatoria y aprobación del **PLAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS 21 LOCALES PARA EL EJERCICIO 2012** y, de conformidad con las mismas, este municipio entidad local menor solicita que sea incluida la actuación de (UNA SOLA ACTUACIÓN) .....
- 2º) Que, con tal pretensión, presenta Proyecto Técnico, Memoria Valorada y/o Presupuesto de la mencionada actuación, de fecha ...../...../20\_\_ redactado por el/la ..... Don Dª ..... Euros. Para lo cual SOLICITAMOS una subvención de ..... Euros, con cargo a:  
 Capítulo IV (gasto corriente) ..... euros.  
 Capítulo VII (inversiones) ..... euros.
- 3º)  No se han recibido otras subvenciones,  
 Se han recibido las siguientes subvenciones: .....
- 4º) Que el procedimiento y forma de contratación para esta actuación que resulta la más adecuada es la de ....., de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA:**

Que tenga por presentado este escrito y su documentación adjunta, y por instada la inclusión de la actuación reseñada en el PLAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS 21 LOCALES PARA EL EJERCICIO 2012 convocado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

En ..... de 20\_\_.

**EL/LA ALCALDE/SA,**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA.-**

ANEXO 4

D Dª ..... SECRETARIO/A del municipio entidad local menor de ..... (Zaragoza),

**CERTIFICO:**

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de esta Secretaría a mi cargo, se desprende lo siguiente:

- 1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención correspondiente al **PLAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS 21 LOCALES PARA EL EJERCICIO 2012.**  
Objeto o finalidad de la subvención: .....  
Importe de la subvención concedida: .....

2. Que la totalidad de los gastos originados a este municipio entidad local menor por dicha actuación asciende a la cantidad de ..... Euros, y a continuación se relacionan (sólo la relación de todos los gastos):

Concepto del gasto	Nº factura	Acreeedor	Importe/Euros	Fecha emisión	Fecha pago

Que la financiación con cargo a fondos propios es de ..... Euros.

Que respecto del presupuesto presentado en la solicitud:

- No se han producido desviaciones.
- Se ha producido la siguiente desviación, de acuerdo con el Anexo 5: ..... euros.

3. Que la totalidad de los gastos originados a este municipio entidad local menor para cubrir la subvención, que asciende a la cantidad de ..... Euros y que en documento original (facturas, etc.) o en fotocopia compulsada se adjuntan a la presente certificación, son los que se relacionan:

Concepto del gasto	Nº factura	Acreeedor	Importe/Euros	Fecha emisión	Fecha pago

TOTAL: .....

4. Que para la misma finalidad:

- Se han obtenido las siguientes subvenciones:

Entidad	Importe

- No se ha obtenido ninguna otra subvención.

Y para que conste ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, libro la presente, de orden y con el Visto Bueno del Alcalde,

En ..... de ..... de 2012.

Vº Bº EL LA SECRETARIO A

EL LA ALCALDE SA

Fdo.: Fdo.:

ANEXO 5

INFORME

D Dº ..... SECRETARIO/A del municipio entidad local menor de ..... (Zaragoza),

**INFORMA:**

Que con relación a la actuación ..... solicitada por el Ayuntamiento de ..... dentro del Plan para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2012, es una fase que conforma una actuación sustancialmente definida y es susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público, de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 5/2011 por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 125 del Reglamento que lo desarrolla en concordancia con el 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de la Comunidad Autónoma de Aragón

En ..... de ..... de 2012.

EL LA SECRETARIO A

Fdo.:

ANEXO 6

**INFORME TÉCNICO COMPETENTE**

Que la actuación "....." solicitada por el Ayuntamiento de ..... dentro del Plan para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2012, es una fase que conforma una actuación sustancialmente definida y es susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público, de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 5/2011 por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 125 del Reglamento que lo desarrolla en concordancia con el 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de la Comunidad Autónoma de Aragón

En ..... de ..... de 2012.

Fdo.: (TÉCNICO COMPETENTE)

ANEXO 7



**CERTIFICACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACIÓN  
DIPUTACION DE ZARAGOZA**

(1).....		CRÉDITO (2)	
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS (5)		SERVICIO (3)	
		C.I. (4)	
		CERTIFICACIÓN (7): N°	
		Mes de	
		FECHAS DE:	
		Licitación (9)	
		Comienzo	
		Terminación	
		Coef. de adjudicación (12)	
CLAVE Id. (6)		TOTAL (13)	
ADJUDICATARIO (10)			
D.N.I. / C.I.F. nº (11)			
CONCEPTO			
PRESUPUESTO VIGENTE LÍQUIDO (Det. aparte)			
Importe acreditado en certificaciones anteriores			
OBRA EJECUTADA EN EL PERÍODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN.	Euros		
	Que no se acredita (b)		
IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACIÓN	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		
	Obra ejecutada con anterioridad (17)		
	Anticipos a cuenta de maquinaria (Det. aparte) (18)		
	Albomos instal. equipos y accesorios (Det. aparte) (19)		
	Deducción (Det. aparte)		
TOTAL Euros			
TOTAL PÉSETAS:			

EL DIRECTOR de las obras D. (20)

**CERTIFICO:**

1º Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de

2º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de

Zaragoza,  
EL DIRECTOR DE L

Fdo.

**HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**

**Núm. 5.351**

Esta Presidencia, por decreto núm. 994, de 8 de mayo de 2012, ha dispuesto aprobar el proceso de selección para la contratación de un técnico cultural, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a las siguientes

**BASES**

**1. Normas generales.**

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la contratación de un técnico cultural, nivel II del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo cotización 2 de la Seguridad Social, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal:

**FUNCIONES BÁSICAS:**

- Promoción cultural y social que amplíe las perspectivas educativas, laborales y de participación social en los municipios de la provincia.
- Transmisión, desarrollo y promoción de cultura en los municipios de la provincia.
- Mediación social, cultural y educativa en los municipios de la provincia.
- Técnicas de gestión de los planes y programas culturales del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.2. Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

**2. Requisitos.**

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado universitario.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.
- f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- g) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.